



# RESOLUCION N° 13301

## VISTO:

El expediente N° 33.603-N-09 - DE-0010-00483350-5 (Vs.) - DE-0448-00545285-9 (Vs.), y;

## CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes en fojas 9 y de Asesoría Legal de fojas 12.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1°: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Marcelo Francisco García D.N.I. N° 27.205.126 y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: "Distribuidor y/o depósito de cerveza, bebidas sin alcohol y vino común".

Nombre o razón social: Marcelo Francisco García- D.N.I. N° 27.205.126.

Dirección: Avellaneda N° 6.034.

Art. 2°: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una



# RESOLUCION N° 13301

denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de marzo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando